

Expte: Nº 308/E.M./96.-
Sanccionada: 22 de Marzo/96
Promulgada: 08/04/96 -
Decreto: Nº 236/96 -
Ordenanza Nº: 309/HCD/96.-
=====

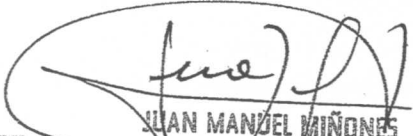
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 22 DE MARZO DE 1996, SANCIONA CON FUERZA DE:

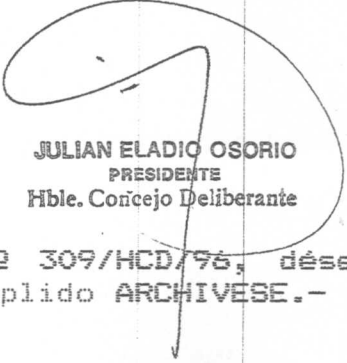
O R D E N A N Z A:
=====

- ART.19.-) REDUCIR en un 50% los montos establecidos en U.F., en la Ordenanza Nº 165/HCD/94, en un todo lo relacionado a Faltas por un término de Ciento Ochenta (180) días.-
- ART.29.-) ADMITIR que el pago por Presentación Espontánea dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la confección del Acta de Infracción correspondiente, será beneficiado con una reducción del 50% sobre el monto de la multa que haya resuelto el Juez de Faltas, quién dictaminará sobre los valores fijados por el artículo 19 de la presente.-
- ART.39.-) EXCEPTUASE, de los beneficios de esta Ordenanza las infracciones tipificadas en los artículos 38,39, y 40 de la Ordenanza 047/91.-
- ART.49.-) HACER RETROACTIVA la aplicación de la presente norma a las infracciones registradas y en trámite desde el día 12 de Diciembre de 1.995.-
- ART.59.-) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante, Don JUAN MANUEL MIÑONES.-
- ART.69.-) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás Dependencias que correspondan cumplido ARCHIVESE.-

POR TANTO:


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante




JULIAN ELADIO OSORIO
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 309/HCD/96, dese a boletín Municipal comunicarse cumplido ARCHIVESE.-